

INFORMACIÓN PARA EL PAS FUNCIONARIO

FORO DE LA REUNIÓN

CIVEA DEL III ACUERDO REGULADOR DEL PAS FUNCIONARIO

LUGAR / FECHA

Videoconferencia – 11 de octubre de 2022

ASISTENTES

Por la Universidad de Extremadura:

José Antonio Perea Ayago (Presidente y Vicegerente RR.HH.)
Emilia Martín Martín (Jefa del Servicio de Gestión de RR.HH.)

Por las organizaciones sindicales:

USO: Marina Cornejo Canales, Myriam Hergueta Ballell y Luis Espada Iglesias
CSIF: Enrique Requejo López y Lorena Fernández Pillado.
CCOO: Pablo Fernández García-Hierro y Manuel Soto Castro
UGT: Yolanda Hoyos Amante

ORDEN DEL DÍA

1.- Informe modificación convocatoria promoción interna Administrativo.

Breve resumen de lo acontecido:

1.- Informe modificación convocatoria promoción interna Administrativo.

En la anterior reunión de CIVEA, celebrada el día 16 de septiembre, la representación de **USO** se interesó por conocer el estado del proceso selectivo de promoción interna, de la Escala Administrativa, informándonos desde Gerencia, que dicha convocatoria estaba recurrida por dos aspirantes que interpusieron un recurso potestativo de reposición, al entender que la base 2.1 c), en relación con los requisitos de los aspirantes, no se ajustaba a derecho:

*2.1.c) Poseer una antigüedad como funcionario **de carrera** de al menos dos años de servicio activo en el Subgrupo C2, de la misma especialidad (administrativa).*

Una vez estudiado el asunto por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Extremadura, nos informan que el Rector estima los recursos interpuestos. Como consecuencia de ello, la UEx procederá a modificar la convocatoria, que deberá ser publicada en DOE. Ello conllevará abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

La resolución final pasa por suprimir, de la citada base 2.1 c), el término “**de carrera**”. Así las cosas, se establece como requisito para poder participar contar con dos años de servicio activo en el subgrupo C2, de la misma especialidad administrativa; es decir, los servicios prestados como funcionario interino en la especialidad administrativa del subgrupo C2 deben considerarse. En esos términos se contempla tanto en el EBEP, como en la Ley de Función Pública de Extremadura y nuestro III Acuerdo Regulador. Indicar, asimismo, que existen numerosas sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que avalan la idea de que no se puede discriminar la antigüedad, en función del carácter fijo o temporal, de la persona funcionaria.

Por parte del Vicegerente se realizaron las siguientes precisiones que, para evitar confusiones y aclarar el alcance de la modificación, son necesarias destacar. Son las siguientes:





- El cumplimiento de los requisitos para poder participar en el proceso, será el de la fecha de fin de presentación de solicitudes de la convocatoria **original**. La publicación de la modificación de la convocatoria no altera esa fecha. Una vez publicada en DOE la Resolución rectoral, se abrirá un nuevo plazo para que puedan participar aquellos aspirantes que cumplieran, **en dicha fecha**, con los requisitos y no lo hicieron en su momento.
- Los aspirantes que ya presentaron la solicitud en su momento, NO tendrán que volver a hacerlo.
- No es posible la promoción cruzada, es decir, la antigüedad de dos años de servicio activo, exigida como requisito de participación, deberá darse en el subgrupo C2 de la misma especialidad administrativa, por ejemplo y como aclaración, un Auxiliar de Servicios del subgrupo C2 no podrá participar, al pertenecer a distinta Escala.
- A petición de la parte social, se amplía en 5 el número de plazas. De 12, se pasarían a 17 plazas. Desde **USO** entendemos que esa ampliación del número es insuficiente, y que existiría margen para mejorarlo. En la reunión se barajó que, del total de plazas, 1 se reservaría al cupo de discapacidad. Pero con esa distribución nos podemos encontrar con problemas ante una posible impugnación. No en vano, no cumple con las exigencias del art. 14 del Decreto 111/2017, que dispone que la convocatoria “*deberá incluir la reserva de un cupo no inferior al 10% del total de plazas vacantes ofertadas*”. Y 1 plaza de 17 no llega a ese mínimo del 10%. Veremos la decisión que adopta la Gerencia, al respecto, pero, en cualquier caso, **las plazas que no se cubrieran por ese cupo de discapacidad, se acumularán a las convocadas por el turno libre.**

Seguiremos manteniéndote informado.

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura